



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
18/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1153458A

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 18 – MAYO – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	--	--

11.- EXPEDIENTE 1153458A: PROPUESTA DE APROBACIÓN NORMAS REGULADORAS, BASES DE LA CONVOCATORIA Y SU PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DESARROLLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALBACETE PARA EL AÑO 2023.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta de fecha 23 de marzo de 2023 (doc. C.S.V.: AEAC AAEZ C9RC QLLD HK7P) emitido por el Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación), que cuenta con el visto bueno del Concejal del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

I.- Antecedentes

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Albacete, con el objetivo de fomentar la realización de proyectos educativos en centros de primaria y secundaria del municipio de Albacete, convoca anualmente subvenciones destinadas a que asociaciones y entidades con personalidad jurídica, desarrollen actividades relacionadas con el deporte, la salud, medio ambiente, la prevención del acoso, habilidades sociales, idiomas... siempre contando con el consentimiento de la dirección del centro educativo al que vaya dirigido el proyecto.

La subvención destinada al desarrollo de proyectos educativos es complementaria a la destinada a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) y sus Federaciones (FAPAS).

II.- Consideraciones jurídicas

La legislación sectorial y especial en materia de Educación atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia educativa. Así, la Ley Orgánica de Educación (2/2006, de 3 de mayo) en su Disposición Adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, la colaboración con las Administraciones educativas, incluyéndose la cooperación en la realización de actividades complementarias con los alumnos de centros educativos.

La LOE tiene rango de ley orgánica en cuanto desarrolla el derecho fundamental a la Educación recogido en el art. 27 de la CE, y constituye legislación específica en la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CAY2 J9EY VPYD 9VXC

11.- ACUERDO JGL 18-05-2023 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 4329748La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
18/05/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1153458A

materia, por lo que en virtud del “principio de especialidad” es de aplicación preferente a la ley general. Asimismo, conforme al principio de “jerarquía normativa” es de rango superior, inderogable e inmodificable por ley ordinaria.

El objetivo de la subvención se encuentra dentro de las competencias municipales. El art. 25.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local regula como competencia propia la “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

En este marco, la Ley autonómica 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, establece en su art. 23 las competencias municipales en la materia, señalando en el apartado a) la competencia de los Ayuntamientos de elaborar y ejecutar programas de desarrollo de las actividades deportivas, especialmente durante la edad escolar.

Asimismo, la Ordenanza Cívica Municipal del Ayuntamiento de Albacete establece en su art. 6.1.e) que constituye competencia municipal “la promoción, incentivo y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas, comportamientos o actividades que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana”.

III.- Normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones para proyectos educativos y bases de la convocatoria para la anualidad 2023.

El objeto de la subvención es impulsar iniciativas destinadas a propiciar la mejora de la sociedad a través de la educación, mediante la financiación de proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Albacete.

Los beneficiarios han de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, encontrarse inscritos en el Registro legal correspondiente según su naturaleza jurídica, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, y no haber recibido o solicitado ayudas a otras entidades para la misma actividad subvencionada.

Los solicitantes podrán ser asociaciones y entidades con personalidad jurídica, que presenten un proyecto educativo que tenga como objetivo alguno o varios de los establecidos en las bases.

A la solicitud de subvención se deberá acompañar el proyecto educativo con detalle de la actividad o actividades educativas concretas a realizar, así como el presupuesto detallado de gasto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CAY2 J9EY VPYD 9VXC

11.- ACUERDO JGL 18-05-2023 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 4329748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
18/05/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1153458A

La convocatoria de la subvención de proyectos educativos para el curso escolar 2023 fija una cuantía máxima de 600 € por proyecto. Estableciéndose que la justificación de la subvención, deberá presentarse hasta el 1 de diciembre de 2023, tal y como establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

Se ha incorporado al expediente documento de retención de crédito número 202300012803, de fecha 23 de marzo de 2023.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en coordinación con los centros educativos destinatarios de los mismos, y en su caso, con el Ayuntamiento de Albacete a través de la Concejalía de Educación.

Obra en el expediente, sendos informes de fiscalización, ambos de fecha 8 de mayo de 2023 (documentos con C.S.V. AEAC AZ94 N3QY 7NCU VK42 y AEAC AZ92 JCCQ 2RFB RE7N) emitidos por la Intervención General Municipal accidental en sentido favorable con las siguientes observaciones, sin que estas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

“La presente Convocatoria queda condicionada a la aprobación, en este mismo acto, de las Bases Reguladoras y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete”.

En base a lo anterior, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Asuntos Europeos y Feria, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de educación primaria y secundaria de Albacete, en los términos del documento que figura en el expediente (doc. C.S.V. AEAC APND 2RFB VL2N CXER).

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas para centros de educación primaria y secundaria a desarrollar durante la anualidad 2023, en los términos del documento que figura en el expediente (doc. C.S.V. AEAC APL2 TP3K V2EE TTWL)

TERCERO.- Aprobar el gasto por una cuantía de 3.600 € que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4074 “Subvenciones educativas” y documento de retención de crédito número 202300012803, de fecha 23 de marzo de 2023.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CAY2 J9EY VPYD 9VXC

11.- ACUERDO JGL 18-05-2023 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 4329748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3